

ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- 4.1 Petición de prefinanciación
- 4.2 Consistencia con otras iniciativas
- 4.3 Complementariedad: Articulación con el resto de los Fondos Comunitarios.
- 4.4 Implementación: Gobernanza y articulación con los Presupuestos Generales del Estado 2021
- 4.5 Proceso de consulta.
- 4.6 Control y auditoría
- 4.7 Comunicación

4.1. Petición de prefinanciación

a) **TRANSFERENCIAS:**

En el segundo semestre de 2021 se prevé el pago de aprox 27.000M (los previstos en los PGE 2021), que corresponden a:

- la prefinanciación del 13% del total asignado a España (70.000M): aprox 9.000M.
- el primer pago semestral: hitos y objetivos alcanzados desde febrero 2020 a junio de 2021 (o a fecha de cierre de la evaluación de la CE): 16.000M

A partir de 2022, se prevé un calendario semestral de hitos hasta completar los 70.000M. en el último pago de 2023.

Los hitos ya alcanzados (alrededor de 100) de febrero 2020 hasta la presentación del Plan, se detallan en el Anexo 1: proyectos normativos, adopción de leyes o normas de rango inferior, publicación de planes estratégicos o primeras fases de ejecución de inversiones.

b) **CRÉDITOS:**

No se prevé recurrir a los créditos durante 2021

A partir de 2022, las solicitudes de transferencias se completarán con créditos, de acuerdo con un calendario articulado entre la CE y el Tesoro del Reino de España

4.2 Consistencia con otras iniciativas

Destaca el enfoque estratégico, integrado y transversal del Plan

Consistencia temporal: continuidad de los proyectos de inversión y reformas estructurales y de modernización plasmados en el Plan Nacional de Reformas



Transversalidad: coherencia, complementariedad y sinergias entre los componentes y entre inversiones y reformas (ver las fichas de los diferentes componentes)

Consistencia también en la fase de ejecución: seguimiento constante del cumplimiento de hitos y objetivos.

Alineación con las principales estrategias europeas: Semestre Europeo, Pacto Verde Europeo, Estrategia digital europea y nuevo Marco Financiero Plurianual (la PAC, los FFE y los nuevos instrumentos gestionados directamente por la Comisión como Horizonte Europa, Europa Digital, la Facilidad Conectando Europa, etc.)

Consistencia con otras iniciativas de dimensión comunitaria:

(i) Plan Nacional de Reformas

Se detallan los hitos (Actos Legislativos, Planes y Estrategias) alcanzados en 2020 en diferentes ámbitos: España verde/Capital Natural; España Digital/Capital tecnológico y científico; Capital Humano-Cohesión Social y Territorialidad; Reforma Fiscal

Y las reformas avanzadas en el primer semestre de 2021 en: transición ecológica, digitalización, mejora del clima de negocios, educación y formación profesional, modernización del marco laboral y reforma fiscal.

En el momento de presentación del Plan se han alcanzado alrededor de 100 hitos y objetivos correspondientes al primer pago semestral.

(ii) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 -2030

El PNIEC 2021-2030 es el documento estratégico clave de la lucha de España contra la crisis climática, y guía el diseño de los componentes, reformas e inversiones del Plan relacionadas con la transición verde

Coherencia de las políticas y medidas contempladas en el PNIEC (descarbonización, eficiencia energética, seguridad energética, mercado interior de la energía, e investigación, innovación y competitividad) con las medidas e inversiones del Plan

El Plan permite acelerar compromisos del PNIEC, anticipar inversiones y adelantar a 2023 aquellos con mayor efecto palanca previstos en su momento para el año 2025.

Se detallan resultados estimados para 2030 de las medidas contempladas en el PNIEC y su impacto.

(iii) Agenda Digital Europea

El Plan recoge las actuaciones plasmadas en la Agenda España Digital 2025 y se alinea con los objetivos, ejes estratégicos y actuaciones de la agenda digital europea

La nueva agenda digital para Europa ha inspirado el diseño de los componentes relacionados con la transición digital (componentes 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20 y 21).

El Plan recoge explícitamente las 5 líneas de actuación definidas en el programa Digital Europe 2021-2027, a través de estos componentes, y sus correspondientes reformas e inversiones: Supercomputación; Inteligencia Artificial; Ciberseguridad; Competencias Digitales; Uso masivo de las Tecnologías digitales en 4 áreas clave: economía y sociedad, pymes, industria y AAPP



(iv) Consistencia con el Acuerdo de Asociación y los programas operativos

Los programas operativos de los FFEE correspondientes al Marco Financiero Plurianual 2021-2027 refuerzan y complementan los proyectos contenidos en el Plan. Se realizará una planificación global de las actuaciones a financiar con todos los fondos disponibles, teniendo en cuenta las particularidades de ámbito temporal y de elegibilidad de cada uno de ellos.

(v) Consistencia con otras iniciativas a nivel nacional

Alineación con los planes estratégicos de inversión de las CCAA, y con las iniciativas propuestas por entidades locales, empresas y asociaciones empresariales, fundaciones y otros colectivos

4.3. Complementariedad: Articulación con el resto de los fondos Comunitarios.

En este apartado se explica que el plan se centra en la primera fase de ejecución de las inversiones y reformas a financiar con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se complementarán con las correspondientes al resto de instrumentos comunitarios y, en particular, las financiados por REACT-EU y los fondos estructurales.

4.4. Implementación: Gobernanza y articulación con los PGE 2021

4.4.1 Gobernanza y participación

Además de explicar lo que al respecto establece el RDL 36/2020, concreta que:

- habrá un “sistema integrado de información”, que será interoperable con los sistemas de información necesarios para el seguimiento del Plan: contables, plataforma de contratación, base nacional de subvenciones y el sistema de la Comisión para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El plan incorpora un sistema de estimación de costes de cada una de las inversiones elaborada de conformidad con lo establecido en el Reglamento y la guía de la Comisión. De esta forma se recoge igualmente el impacto presupuestario esperado, así como los ejercicios durante los cuales dicho impacto se va a repartir.
- Prevé la “comunicación del Plan de Recuperación”, asegurando en especial que las pymes y autónomos cuenten con la información relevante para poder optar a la ejecución del Plan, mejorando así los niveles de transparencia y concurrencia.



- Se ha habilitado una sección en la página web de Presidencia del Gobierno, dedicada a difundir toda la información disponible sobre los objetivos y las novedades relacionadas con la elaboración del Plan.
- Prevé la existencia de un Portal web del Plan de Recuperación, una vez será aprobado por la Comisión Europea.

4.4.2 Articulación con PGE 2021

Los PGE 2021 incluyen 27.000 millones de euros como contribución del presupuesto de la EU para la financiación de las inversiones y reformas contemplados en el Plan. Dado que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluye las inversiones y reformas llevadas a cabo desde el 1 de febrero de 2020, **cabe prever que la financiación comunitaria comience a fluir en la segunda mitad del presente año.**

4.4.5 Proceso de consulta

En este apartado se hace un repaso de todas las mesas de diálogo social constituidas hasta la fecha; de las Conferencias sectoriales realizadas; manifestaciones de interés destinadas a las CCAA y EELL; Foros de Alto nivel y Consejos Consultivos celebrados; y de las Manifestaciones de interés enfocadas al sector productivo lanzadas. Asimismo, se explica el procedimiento de las consultas públicas en todos los proyectos normativos que se hayan desarrollado o vayan a desarrollarse dentro del Plan. Por último, relaciona las Comparecencias Parlamentarias celebradas.

Con relación a este punto 4.4.5, y por lo que concierne a las Manifestaciones de Interés enfocadas al sector productivo, únicamente mencionar que la única de la que no teníamos constancia es la relativa a la “identificación de proyectos asociados a la microelectrónica”(Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) Deadline: 18 de marzo.

4.6. Control y Auditoría

El sistema de control del Plan de Recuperación descansa sobre dos pilares fundamentales

- 1- Es un sistema diferente del aplicado respecto de los FFEE y resto de fondos europeos de gestión compartida. La finalidad principal del control será el cumplimiento de los hitos y objetivos de las actuaciones financiadas.



- 2- Se basa en los sistemas de control ya existentes en las AAPP a través de herramientas, procedimientos y organismos responsables ya presentes, pero reforzando y adaptando su enfoque.

Se despliega en 3 ámbitos o niveles diferenciados:

4.6.1. El control interno del órgano ejecutor (Nivel 1)

Control primario y básico sobre cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo.

Control primario y básico sobre cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo.

Cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera.

Los sistemas informáticos de gestión y seguimiento recogerán los hitos y objetivos establecidos para cada componente, su asignación a cada una de las actuaciones, el nivel de ejecución de dichas actuaciones, así como de los hitos y objetivos asociados, y se cruzará esta información con los sistemas tradicionales de gestión de fondos estructurales para evitar la doble financiación. Además, en coordinación con sistemas nacionales ya operativos como la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de contratación, registrará información relativa a los perceptores finales de los fondos. Mención al sistema ARACNE (diseñada para el análisis de datos por la Comisión)

Está previsto aprobar una orden del Ministerio de Hacienda para establecer el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento de los proyectos y de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos del Plan

El nuevo sistema de gestión integral del Mecanismo comprenderá tanto la gestión y seguimiento de las medidas y proyectos del Plan, como la gestión y seguimiento por las entidades ejecutoras de los hitos y objetivos y el seguimiento de la ejecución contable de los gastos asociados a los proyectos.

Se prevé una vía transaccional a través de servicios de interoperabilidad con los sistemas de gestión y contables de las entidades ejecutoras.

La información (convocatorias y contratos, fundamentalmente) se obtendrá a partir de las operaciones registradas en el sistema contable de la entidad y, si fuera necesario, accediendo a la BDNS o a la PLACSP con las que se establecerán los servicios de interoperabilidad.

Está previsto que el nuevo sistema se complete en 2022, si bien en 2021 se va a realizar un desarrollo en espiral que permita disponer de los elementos esenciales

Sin perjuicio de este sistema de gestión integral, se reutilizarán en lo posible los sistemas de control de los fondos estructurales actuales.



La Secretaría General de Fondos Europeos, administrador del sistema, asignará las autorizaciones respecto a las solicitudes de accesos

[4.6.2. El control interno de órgano independiente \(Nivel 2\)](#)

Relacionado con la gestión, encomendado a los órganos de control interno independientes de las Administraciones.

Control ex ante de legalidad sobre los actos de ejecución de gasto, preceptivo y vinculante. Los aspectos para verificar se determinarán mediante Acuerdo de Consejo de Ministros

Responsables de la calificación y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores y del adecuado desarrollo del procedimiento de contratación. Se reforzarán: la verificación de los requisitos de publicidad de los contratos, la objetividad y trazabilidad de las decisiones de calificación y valoración de ofertas y las adjudicaciones. Además, se ocuparán de detectar “*red flags*” en el procedimiento de contratación

Participan en la elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones mediante la emisión de un informe preceptivo

[4.6.3. Régimen de auditorías y controles ex post nacionales \(nivel 3\)](#)

Serán realizadas por la IGAE, por medio de la Oficina Nacional de Auditorías, con la colaboración de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, cuando sea preciso, o la contratación de firmas privadas de auditoría.

Se aprobará una estrategia de auditoría que expondrá la metodología a utilizar, los métodos de muestreo y la planificación de auditorías, durante el periodo de implementación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se actualizará una vez al año.

En la estrategia de auditoría se establecerá la metodología y el calendario para la realización de las auditorías sobre las siguientes materias:

4.6.4. Las solicitudes de pago enviadas a la Comisión: los pagos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia están vinculados a la consecución de los hitos y objetivos que se fijen para cada plazo (*instalments*) en el acuerdo de financiación. Por lo tanto, es necesario aportar garantías a la Comisión sobre el cumplimiento de los correspondientes hitos y objetivos

4.6.5. La existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

4.6.6. La doble financiación de proyectos/vinculación del gasto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

4.6.7. Legalidad y regularidad del gasto: sistemas nacionales de control



4.6.8 Coordinación en materia de lucha contra el fraude:

En relación con la lucha contra el fraude, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude formará parte esencial del modelo de control, como órgano estatal encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y en coordinación con la Autoridad de Control (IGAE):

Se le asignan las siguientes funciones:

- Seguimiento de las sospechas de fraude comunicadas por los órganos gestores, la Autoridad responsable o la Autoridad de control.
- Fortalecimiento de los medios asignados para la investigación de denuncias a través del canal externo existente.
- Actuaciones de formación en la materia a los órganos gestores.
- Coordinación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y con la Fiscalía Europea en materia de fraude.

4.6.9. Autoridades responsables del control del Plan:

- **IGAE**, como autoridad de control del Plan, fundamentalmente en sus niveles 2 y 3.
- **Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas**, respecto de las actuaciones que lleven a cabo sus órganos gestores dependientes (niveles 2 y 3).
- **Servicios jurídicos** internos de las AAPP (nivel 2).
- **Órganos ejecutores** de las distintas inversiones, serán los responsables de las medidas de control en su nivel 1.
- **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**

4.7. Comunicación

El Plan tendrá una propia estrategia de comunicación que tienen como principal objetivo dar una adecuada visibilidad y difusión a la financiación europea que sustenta el Plan de Recuperación, y estará dirigida principalmente a: público en general, potenciales beneficiarios, participantes del Plan, medios de comunicación y organismos gestores.



Los canales de comunicación a emplear serán: imagen corporativa (logos), actos y eventos, página web, redes sociales, comunicación audiovisual, comunicación con grupos de interés, acciones específicas con los medios de comunicación, generación de material informativo.

El plan de comunicación estará sujeto a un mecanismo de seguimiento y evaluación, en colaboración con la Comisión Europea, para comprobar su efectividad a lo largo de su implementación.